



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA



REGLAMENTO INTERNO
RÉGIMEN ESTUDIANTIL
CARRERA INGENIERÍA DE SISTEMAS
CARRERA INGENIERÍA INFORMATICA

Dirección: Pagador Esq. Ballivián

Teléfono: 2 5276366

Fax: 2 5276366

Web: www.sistemas.edu.bo

**REGLAMENTO INTERNO
RÉGIMEN ESTUDIANTIL
CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El Presente Reglamento del Régimen Estudiantil de la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática, contempla los derechos y las obligaciones de los estudiantes, tiene los objetivos de normar las modalidades de admisión, permanencia, régimen académico y graduación.

Artículo 2.- Todo estudiante a partir de su inscripción, asume el compromiso de conocer y cumplir las normas del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.

**CAPÍTULO II
DE LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

De Alumnos Nuevos.

Artículo 3.- Todo alumno nuevo en la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática, debe realizar un aporte económico establecido en Consejo de Carrera.

Artículo 4.- Los aportes deben fijarse en forma diferenciada de acuerdo a la categorización establecida por la Dirección Departamental de Educación.

Artículo 5.- Todo alumno extranjero deberá pagar el doble del aporte establecido para un alumno nacional de acuerdo a la categorización pre establecida.

De alumnos Antiguos.

Artículo 6.- Todo alumno antiguo debe realizar un aporte obligatorio único establecido por el consejo de carrera.

Artículo 7.- Todo alumno antiguo podrá pedir una prórroga de aporte de Carrera, dirigida a Jefatura de Carrera.

Artículo 8.- Un alumno podrá solicitar absolución de aporte de carrera, bajo justificación escrita.

De la Readmisión de estudiantes.

Artículo 9.- Para que un alumno sea readmitido deberá pagar los valores establecidos por la Universidad Técnica de Oruro.

Artículo 10.- Todos los alumnos readmitidos, adquieren los mismos derechos de un estudiante antiguo, sin ningún tipo de **cobro adicional**.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO

Artículo 11.- Son derechos de los alumnos universitarios:

Todos los alumnos de Ingeniería de Sistemas e Informática, al momento de ser admitidos adquieren los derechos del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.

Entre otros derechos que posee el alumno de la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática son los siguientes:

- a) Todo estudiante debe contar con un espacio físico, para su buen desarrollo y desempeño de su educación.

- b) Los estudiantes tendrán derecho a exigir sus exámenes en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.
- c) Todo estudiante debe hacer uso de todo medio audio visual y/o dispositivo con que cuenta la Carrera sin ningún aporte extraordinario por el mismo.
- d) Los medios audiovisuales y/o dispositivos deberán ser usados netamente con fines académicos de la Carrera y en los ambientes de la misma, avalados por un docente.
- e) Todo estudiante debe conocer la misión y visión de la carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática.
- f) El uso de laboratorio esta totalmente restringido para alumnos de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Artículo 12.- Son obligaciones de los estudiantes universitarios.

Todos los alumnos de Ingeniería de Sistemas e Informática, al momento de ser admitidos adquieren obligaciones nombradas en el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.

Las obligaciones de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática tienen relevancia en:

- g) Todo alumno debe asistir a los exámenes parciales y finales de forma presentable, para tal efecto.
- h) Todo alumno debe tener una asistencia mínima de por lo menos 50% de clases para rendir un examen parcial y/o final.
- i) Todo alumno deberá estar presente 5 minutos antes de la hora establecida como horario de ingreso a clases.
- j) La permanencia del alumno en clases es obligatoria desde inicio hasta la finalización de la misma.
- k) La asistencia a los actos académicos programados por la Carrera es obligatoria, guardando el decoro correspondiente.

- l) Los alumnos están en la obligación de precautelar y conservar en buenas condiciones los equipos y mobiliario de Carrera.
- m) Los estudiantes tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir los reglamentos que tiene la biblioteca y otras dependencias de la Carrera.

CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL

Cambios, traspasos de carreras o carreras afines

Artículo 13.- Para realizar el cambio a otra Carrera o Universidad, el alumno debe haber vencido todas las materias correspondientes al primer semestre, con una obligación económica fijada en Consejo de Carrera.

Artículo 14.- Para realizar el cambio de Carrera de Sistemas a Informática o viceversa, el alumno deberá cancelar los valores fijados por la Universidad, no debiendo cancelar montos adicionales en la Carrera en la cual se encuentra.

Artículo 15.- Todo alumno que realice su cambio a otras Carreras o Universidades, deberá cancelar un monto económico establecido en Consejo de Carrera.

De la parte académica.

La permanencia de un alumno en la Carrera deberá adecuarse a las siguientes normas:

Artículo 16.- Un alumno que repita una materia dos semestres consecutivos, podrá solicitar a la autoridad pertinente el examen con tribunal, en tres oportunidades, durante el semestre.

Artículo 17.- Los alumnos que no aprueben la materia con tribunal en las tres oportunidades, quedará automáticamente marginado de la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Artículo 18.-A la finalización del noveno semestre, el alumno deberá tener aprobado su perfil de Proyecto de Grado.

Prácticas en la Industria.

Artículo 19.-Para realizar Prácticas en la Industria el estudiante debe haber realizado Pasantía en Laboratorio de la Carrera 1 (un) semestre.

Artículo 20.-Todo alumno será asignado a una empresa de acuerdo al aprovechamiento realizado en la Pasantía de Laboratorio.

Artículo 21.-Alumnos que hicieron Prácticas en la Industria deben presentar un informe con copia a la biblioteca.

De los Beneficios Generales.

Artículo 22.-Todo estudiante legalmente inscrito en la Carrera podrá optar la Beca comedor, de acuerdo al Reglamento de Becas establecido por la Universidad Técnica de Oruro.

Artículo 23.-Todo estudiante legalmente inscrito en la Carrera podrá optar la Beca Albergue de acuerdo al Reglamento de admisión a este beneficio.

Artículo 24.-Todo estudiante legalmente inscrito en la Carrera podrá optar la Beca de auxiliatura de acuerdo al Reglamento Interno de Auxiliares de la Carrera.

Artículo 25.-Los alumnos que obtengan un promedio igual o mayor a 65 en el semestre, quedan liberados de los aportes extraordinarios de la Carrera para el siguiente Semestre.

Artículo 26.-Los alumnos que obtengan un promedio igual o mayor a 65 en el semestre, tendrán 50 horas libres de Internet para el siguiente Semestre.

Artículo 27.- Los alumnos que obtengan un promedio igual o mayor a 65 en el semestre, tendrán 50 horas libres de Laboratorio para el siguiente Semestre.

Artículo 28.- En la auxiliaturas cuyas convocatorias sean declaradas desiertas en su primera instancia, se realizará la designación directa al estudiante que haya obtenido el mejor promedio en la materia.

De los Egresados.

Artículo 29.- Egresado es aquel estudiante que haya vencido todas la materias del Plan de estudios con el que ingresó a la carrera y aprobando su Perfil de Tesis.

Artículo 30.- Todo Egresado tiene los beneficios de un estudiante regular durante el lapso de cuatro semestres académicos, después de concluida la carrera.

Artículo 31.- Todo egresado al realizar su trámite de Conclusión de Estudios, deberá dejar bibliografía o material de laboratorio equivalente a \$us. 20, sin ser sujeto a cobros extraordinarios de ningún tipo.